

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00401

Reconócese a Asesorías y Servicios Legales de Colombia S.A., a través del abogado Vladimir León Posada, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

La gestión de notificación con resultados negativos incorpórese a los autos para los fines pertinentes.

En consecuencia, y de conformidad con el auto de 21 de enero de 2020 y según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la demandada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de marzo de 2021.